

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO, un mes UNA peseta.—FUERA, trimestre, pago adelantado en la Administración, TRES pesetas. Trimestre vendido o cobrado por comisionado, TRES PESETAS Y VEINTIDOS CÉNTIMOS.—Países de la Unión Postal, semestre, OCHO PESETAS.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

calle de Sagasta, número 25, bajos TELÉFONO NÚMERO 7

Anuncios á precios convencionales. Comunicados á UNA peseta línea. Inscripciones á no, no se devuelven los originales. No se insertará artículo alguno que no proceda de la redacción ó colaboradores ya designados, los cuales deberán remitir los trabajos con su firma. Excepcionalmente los comunicados, no se publica los días siguientes á festivos.

DIARIO IMPARCIAL DE LA MAÑANA

OCULISTA Muro de la Penitencia, 8, entr. Consultas diarias y operaciones de 11 á 1 y de 3 á 4 Gratia para los pobres.



SORDOS

Gran invento. D. Vicente Ruiz, Director del Gabinete acústico de Madrid, ha resuelto el difícil problema de dar oído á los sordos, sin operar, por lo que S. M. la Reina le ha concedido su Real privilegio. Dicho señor remite prospectos gratis mandando sellos para contestar.—Montera, 8, Madrid.

Por los obreros

Ley sobre los accidentes del trabajo He aquí el articulario de esta importante ley:

- Artículo 1.º Para los efectos de la presente ley, enténdese por accidente toda lesión corporal que el operario sufra con ocasión ó por consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena; por patrono, el patrono ó la Compañía propietaria de la obra, explotación ó industria donde el trabajo se preste; y por operario, todo el que ejecuta habitualmente un trabajo manual fuera de su domicilio por cuenta ajena. Art. 2.º El patrono es responsable de los accidentes ocurridos á sus operarios...

de á facilitar la asistencia médica y farmacéutica al obrero hasta que se halle en condiciones de volver al trabajo, ó por dictamen facultativo se le declare comprendido en los casos definidos en los números 2.º y 3.º del presente artículo...

da que sea de las aceptadas para este efecto por el ministerio de la Gobernación, pero siempre á condición de que la suma que el obrero reciba no sea inferior á la que correspondiera con arreglo á esta ley. Art. 13. Los preceptos de esta ley obligarán al Estado en sus Arsenales, fábricas de armas, de pólvora y los establecimientos ó industrias que sostenga...

Dice por último, el despacho que el general Joubert ha marchado al alto Tugela. Otra derrota El general Warren, por disposición de Buller, ha intentado avanzar nuevamente. Con tal motivo trabó rudo combate de los núcleos boers. Las tropas británicas trataron de atacar el flanco izquierdo, pero hicieron el movimiento con tan poca habilidad que se vieron envueltos. Cayeron en poder de los boers 50 ingleses. Murieron 40. Cogieron además dos piezas de artillería. Las tropas inglesas se vieron obligadas á retroceder otra vez completamente desbaratadas. Comentarios Se comenta mucho el hecho de que el Gobierno inglés haya dispuesto que los acorazados Jupiter, Repulse y Potulus, que se encuentran en varios arsenales, reparen pronto lo que les sea necesario y salgan después sin pérdida de minuto á incorporarse á la escuadra del canal. Igualmente ha llamado extraordinariamente la atención que el almirante Bessford haya salido para enorgañarse del mando de la segunda división de la escuadra del Mediterráneo que se encuentra estacionada en Malta. EN LAS CORTES La Agricultura y el Parlamento CANALEJAS «El cultivo del tabaco, como dice muy bien el señor La Cierva, está anunciado en la cláusula 6.ª del contrato con la Compañía Arrendataria de Tabacos. Hay las mejores disposiciones en el Gobierno; pero ¿es que hay en la Cámara algún señor diputado tan cándido que no sepa que los Gobiernos tienen siempre las mejores disposiciones? Yo no conozco ningún Ministro que no se levante á hablar con las mejores disposiciones hacia el bien público, con el dase de agradar á los señores Diputados, de tomar en cuenta lo que le dicen y de enterarse de lo que no sabe para olvidar después que prometió enterarse. Este infierno parlamentario está empujando de buenas intenciones, y si no, ahí tenéis el artículo 6.º del contrato á que me he referido. Pero ¿qué pasa con el artículo 6.º? Con él se entregó á la Compañía Arrendataria de Tabacos la misión de realizar ciertas tentativas; pero á la Compañía, sobre la cual dije yo que era difícil hacer los pronunciamientos más favorables, como á cualquier otra empresa mercantil, no se le puede pedir que vaya contra su interés y se manifieste que cuando menos el interés de la comunidad que en los negocios es importantísimo, pida á la Compañía que no se cultive el tabaco en España; nuestro deber, sin embargo, nos exige otra cosa. Todos los días llegan á nosotros reclamaciones y excitaciones para que se permita el cultivo del tabaco, y nosotros debemos corresponder á las excitaciones de la opinión pública y estar apercibidos para que en el momento en que se discuta la reforma de las tarifas de venta de los tabacos, digamos: si las necesidades del Tesoro de una parte y la pérdida de las colonias de otra determinan una modificación del contrato, que se lleve el Estado una parte, que se lleve la Hacienda pública el aumento de ingresos, que se lleve la Compañía, si se quiere, un aumento de beneficios, aunque ciertamente no los necesita para resultar beneficiosa; pero que se lleve algo el país que trabaja, que se lleve algo la agricultura nacional, y ese algo que podemos darle es el cultivo del tabaco. Sería absurdo pedir que se le diera esa parte si nos encontráramos en un territorio donde no prosperase el cultivo del tabaco; pero cuando tenemos condiciones tan notables, la formación geológica, la constitución química tan á propósito para este cultivo en grandes zonas; cuando lo único que se ha invocado por algunos en contra de él es la higrometría, la falta de humedad en ciertas regiones; cuando no tenemos más que asomarnos á la puerta de la química orgánica para encontrar los nuevos métodos de fermento destinados á desarrollar ese cultivo; cuando tenemos el ejemplo de lo que sucede en otras naciones de Europa; cuando vemos la producción del tabaco en Hungría, donde hay terrenos que tanto se parecen á los de Castilla, existen elementos sobrados para afirmar, sin que nadie pueda decir lo contrario, á no ser por interés, por conveniencia ó por error, que España es campo abonado para el cultivo del tabaco. Ya que los Estados Unidos nos arrebataron nuestras colonias, nosotros debemos discurrir y regatearlas al menos aquel tabaco que echan sobre nosotros, y que constituye una aportación á su riqueza verdaderamente considerable. Se me ocurriría preguntar á la comisión: ¿es que no ha llegado el momento de que impongan al Gobierno el cultivo del tabaco? ¿Es eso pedir la rescisión del contrato de arrendamiento? No; yo no he dicho semejante cosa; lo que he dicho, es que el contrato celebrado con la Compañía Arrendataria de Tabacos, como el contrato celebrado con la Compañía Transatlántica, están novados por la pérdida

de las colonias. Están novados también por el aumento de las tarifas y por las distintas condiciones en que se van á pagar esos servicios, y es natural que al presentarse aquí la novación de ese contrato oídemos del interés público, interés público que nos demanda, sobre todo, que consigamos el establecimiento del cultivo del tabaco. ¿Ha de ser el cultivo libre ó reglamentado? Así como sobre el primer extremo, sobre la posibilidad y conveniencia de cultivar el tabaco en grandes zonas de España, yo me he permitido expresar desde luego una opinión, respecto del segundo punto la reserva. Hay consideraciones de gobierno que se entrelazan con el contrato y con la renta y que referidas, el más perfecto estudio y el más cabal conocimiento que de la materia ha de tener el Gobierno, respecto de mí, me imponen esa reserva. Eso lo discutiremos en su día. Yo me inclino á creer que el tránsito ha de comenzar por el cultivo del tabaco reglamentado, y que llegaremos quizá al cultivo del tabaco libre. Y luego la cuestión del monopolio, de la exportación, de las condiciones reguladoras del precio, en suma, todo lo que afecta á este problema, lo examinaremos en su día. Yo no he tenido más propósito que llamar la atención de la Cámara sobre esa cuestión de gran interés nacional. El señor La Cierva está de acuerdo conmigo. Tengo, pues, en el seno de la comisión de presupuestos y de la mayoría un paladín esforzado de esta aspiración pública que los dos compartimos. El Gobierno hablará, según se ha dicho en este debate. El señor ministro de Fomento, al resumir, hará declaraciones. Crea el señor Ministro que más que nuestras palabras, las que se esperan son las suyas; que en lo práctico, en lo útil de este debate, no habrá nada que supere á las declaraciones de S. S. sobre el particular. Ripios cortesanos ¡Oh, la retórica oficial! Vayan de ella algunos fragmentos. Habla en el real palacio el presidente del Senado: «En la vida activa (redundancia se llama esta figura), en la vida activa de las naciones, males y advertencias (¡vaya una manera de advertir!) son la mejor prueba (las mejores sería mejor concordancia) de la propia fortaleza. En el modo de aceptar y conllevar tales crisis, es como mejor (¡vaya te pegol!) se demuestra el temple vigoroso del espíritu nacional. Por eso el dolor y la tribulación, así llevados, parecen tener virtud purificadora...» Nada, que lo que nos ha oído á los españoles es una verdadera ganga, y que si algo hay en ello de sensible, es que dolores y tribulaciones no fuesen mayores, á fin de que, llevados y conllevados con los presentes, vienesen á probar nuestro vigoroso temple por la virtud purificadora que aparentan. Que esto está en el fondo del espíritu del preopinante, lo dice él mismo cuando añade: «La experiencia de los siglos enseña que las desgracias nacionales cuando más grandes...» Mejor, ¿qué no es eso lo que el hombre quiere decir? Sí; eso es cabalmente, porque continúa diciendo: «...Cuanto más grandes, constituyeron siempre la demostración más patente del vigor orgánico y espiritualista de los pueblos y de sus estados de vitalidad...» Lo cual, unido á la afirmación que el gobierno pone en labios de S. M. de que el pueblo español «ha demostrado en la adversidad virtudes y condiciones que le han conquistado universal respeto y fortificado en su conciencia su estimación propia», prueba como dos y dos son cuatro, que perdiendo á Cuba y Filipinas, enterando cincuenta mil muchachos y gastando tres mil millones, hemos hecho aquí, moralmente hablando, el más redondo de los negocios. Bien es verdad que la pérdida no ha debido de ser tan grande. Lo perdido después de todo es una bicoca. De otro modo jamás el presidente del Congreso habría osado afirmar que el pueblo posee «la preciosa tabla de salvación en que logran únicamente los reinos avanzar incolumnes las borrascas de la existencia». De un veterano que ha perdido un brazo, un ojo y una oreja, no sabe decirse que ha atravesado incólume los campos de batalla. Los que quedaron incólumes fueron los yankees á pesar de estar desprovistos de ese amor desinteresado de sus reyes que es, según S. E., la más firme garantía del bienestar, la vida y el porvenir de los pueblos. ¡Malaventurados Francia y los Estados Unidos que no tienen porvenir, ni bienestar, ni siquiera vida! Todas estas ventajas las debemos los españoles al «beneficio inapreciable que nos ha otorgado la Divina Providencia» de poseer una monarquía tal como no la merecemos. Aquí echan el resto entrambos á dos presidentes. La monarquía es el norte seguro para la orientación nacional, la fuerza capital para toda obra constituyente, el amparo en toda crisis, la representación suprema de honores, obediencia y justicia, la clave de todas las disciplinas sociales. Aquello parece la letanía, Sedes sapientie, Causa nostre letitiae Consolatrix afflictorum, Refugium peccatorum... Por manera (como dice elegantemente el documento oficial), por





